



Con fundamento en lo dispuesto en los *numerales 5, 6 fracción III, 11, 12 y 13 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética*, emitido por la Contraloría General, y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de B.C.S., No. 13 de fecha 24 de abril del 2021, la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, les invita a participar como **candidatos a vocales del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés para el trienio 2021-2024.**

OBLIGACIONES DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

- I. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y, en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría Ejecutiva;
- II. Ejercer su vota informado en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la Presidencia del Comité de Ética;
- III. Atender los requerimientos que formule la Contraloría;
- IV. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité de Ética;
- V. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciantes;
- VI. Recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- VII. Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de las denuncias;
- VIII. Participar en las comisiones para las que al efecto, fueren designados por la Presencia;
- IX. Denunciar cualquier vulneración al Código de Ética o Código de Conducta que advirtieran;
- X. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente cuando menos un curso presencia o virtual en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, conflictos de intereses o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos, y propiciar la difusión del conocimiento adquirido;
- XI. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a unidades administrativas en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento;
- XII. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité de Ética;
- XIII. Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que pueda tener un conflicto de interés y observar lo dispuesto en el numeral 36 de los presentes Lineamientos;
- XIV. Colaborar y apoyar a la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica cuando éstas lo soliciten para cumplir con los objetivos del Comité de Ética;
- XV. Dedicar el tiempo y trabajo necesario para dar seguimiento a los asuntos que se sometán a su consideración; y



XVI. Las demás que se encuentren señaladas en los presentes Lineamientos, así como en la diversa normatividad aplicable.

- ✓ Atender a las observaciones que la Contraloría General emita derivado de las evaluaciones de cumplimiento y desempeño del Comité.

Además el Comité deberá...

- ✓ Presentar en enero al Director General y a la Contraloría General, el informe anual de actividades.
- ✓ Proponer la actualización del Código de Conducta del Colegio de Bachilleres de Baja California Sur.
- ✓ Fomentar la nueva ética pública, a través de mecanismos y acciones de fortalecimiento, tales como capacitación, sensibilización, difusión, sondeos y acciones de mejora.
- ✓ Atender las peticiones, recomendaciones o propuestas de mejora que presenten las y los ciudadanos en materia de ética e integridad pública, y valorar y su viabilidad e implementación, y en su caso, emitir recomendaciones a las unidades administrativas que resulten competentes para su atención.
- ✓ De conformidad con la fracción VII el Comité deberá atender a las denuncias por presuntas vulneraciones a lo dispuesto al Código de Ética o en el Código de Conducta, que cualquier persona presente ante el Comité, e investigar los hechos señalados y emitir recomendaciones.
- ✓ Atención a las consultas en materia de conflictos de interés.

COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES:

Las personas electas para formar parte del Comité de Ética, en calidad de titulares y suplentes, deberán firmar una carta compromiso en el momento que tomen protesta, en la que manifiesten expresamente que conocen y darán debido cumplimiento a las obligaciones y atribuciones de su encargo, conforme al marco establecido en el Código de Ética, Código de Conducta, los presentes lineamientos, así como los protocolos especializados o normativa vinculada a la materia propia de su encomienda.

**¡Deseamos su participación
en esta actividad!**

**Juntos podremos fortalecer
la cultura de la integridad y
de la ética**

